



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 10 de febrero del 2023.

VISTO:

El expediente N° 0902-2023/TD, de fecha 30 de enero del 2023, a través del cual ingresa la solicitud presentada por el Sr. Efraín Santos Tocto en calidad de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Calangla – Distrito de San Miguel de El Faique – Provincia de Huancabamba, sobre corrección de Resolución de Alcaldía y de Credencial;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0753-2022-MPH/ALC, de fecha 29 de noviembre del 2022, se resuelve en su Artículo Primero: PROCLAMAR como ALCALDE de la Municipalidad del CENTRO POBLADO CALANGLA, del Distrito de San Miguel De El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura, para el periodo 2023-2026, al ciudadano EFRAIN SANTOS TOCTO, identificado con DNI N° 74254061, de la Organización Política/Lista Independiente "POR EL CAMBIO Y DESARROLLO", lista ganadora del proceso electoral para la elección de autoridades municipales del referido centro poblado, quien asumirá funciones a partir del 01 de enero del 2023.

Que, con documento del visto, mediante expediente N° 0902-2023/TD, de fecha 30 de enero del 2023, ingresa la solicitud presentada por el Sr. Efraín Santos Tocto en calidad de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Calangla – Distrito de San Miguel de El Faique – Provincia de Huancabamba, quien solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la **rectificación de su número de Documento Nacional de Identidad**, siendo que en la mencionada Resolución de Alcaldía y en su Credencial se ha consignado erróneamente el número de su D.N.I como **74254061**, siendo lo correcto D.N.I N° **74854061**, conforme consta en su documento nacional de identidad;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS, señala en su Artículo 212.- **Rectificación de errores 212.1** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE
HUANCABAMBA

Viene de la Resolución de Alcaldía N°059-2023-MPH.ALC. de fecha 10 de febrero del 2023 (02 de 02).

materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical, y **error aritmético**; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material contenido en el séptimo considerando, y error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0753-2022-MPH/ALC, de fecha 29 de noviembre del 2022, respecto al número del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Señor **EFRAIN SANTOS TOCTO**, Alcalde de la Municipalidad del CENTRO POBLADO CALANGLA, – Distrito de San Miguel de El Faique – Provincia de Huancabamba, el cual:

DICE:

DNI N°	74254061
--------	----------

DEBE DECIR:

DNI N°	74854061
--------	----------

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°753-2022-MPH/ALC, de fecha 29 de noviembre del 2022, quedan subsistentes. Disponer asimismo la rectificación del error material contenido en la Credencial respecto al número del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Señor **EFRAIN SANTOS TOCTO**, Alcalde de la Municipalidad del CENTRO POBLADO CALANGLA – Distrito de San Miguel de El Faique – Provincia de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, notifique al interesado para su conocimiento y fines. Asimismo, disponer a la Oficina de Informática y Estadística efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Firma]
Dr. HERNÁN LEZANA CAMPOS
ALCALDE

C/c

HLCA/Arcom. Archivo (02).



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura